



LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1924

VISTO:

El procedimiento de usucapión administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, y;

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Santa Fe, mediante la Ley N° 12.115 ha adherido a la Ley Nacional N° 21.477. Asimismo y desde la órbita provincial, se debe tener en cuenta lo normado por el Decreto N° 5.050/1977, y el Decreto N° 10.881/60 para inmueble con "propietarios desconocidos" o "sin título";

Que, además, el tema en cuestión es abordado por la Ley N° 2.439, Ley Orgánica de Comunas, en cuanto dice su artículo N° 11 que *"corresponde a los municipios, todos los bienes fiscales ubicados dentro del ejido urbano, salvo los que estuviesen ya destinados por la Provincia a un uso determinado, los que ésta adquiera a título privado en lo sucesivo y los que fueren exceptuados expresamente por ley. Corresponde igualmente a las comunas los terrenos que carezcan de dueño"*; y el artículo 15 del mismo cuerpo normativo reza: *"corresponderá a los municipios el usufructo de todos los terrenos fiscales baldíos situados dentro del distrito comunal"*;

Que la Municipalidad se encuentra en posesión de un inmueble inscripto registralmente a nombre de "SOCIEDAD PRO AUXILIOS



HOSPITALARIOS”, al dominio: T°149 - F°486 - N° 104.473, Dpto. General López, ubicado en la localidad de Firmat, Departamento General López, designado en mayor área según título como lote A de la manzana 73 y empadronado bajo las Partidas de Impuesto Inmobiliario N° 17-06-00 367.749/0000-8; N° 17-06-00 367.748/0000-9 y N° 17-06-00 367.747/0000-0;

Que según Plano de mensura para adquisición de dominio registrado en el S.C.I.T. bajo el N° 260.203– Rosario – 01/03/2023, se describe como: “un lote de terreno identificado como lote A, ubicado con frente al Sur sobre Calle San Martín esquina con calle Corrientes de la manzana 73 de la ciudad de Firmat y sus medidas son las siguientes: El lado A – B mide 50,00 metros, linda al Sur con Calle SAN MARTIN; Lado B – C mide 43,93 metros, formando un ángulo de 90° con el lado anterior, linda con SIMON N. DULCICH y OTR. Y CABLEVISION S.A.; el lado Norte formado por tres tramos: el primer tramo C – D mide 20,00 metros, formando un ángulo de 90° con el lado anterior, linda al Norte con Parte Común de PH; el segundo tramo D – E mide 24,93 metros, formando un ángulo de 90° con el tramo anterior descrito, lindan al Este con ANA MARÍA VACCALONI y Parte Común de PH; el tercer y último tramo E – F mide 30,00 metros, formando un ángulo de 270° con el tramo anterior, linda al Norte con Parte Común de PH; Lado F – A mide 25,00 metros, formando un ángulo de 90° con el tramo anterior, linda con Calle Corrientes. Encierra una superficie de 1.748,60 m²”;



Que conforme a los antecedentes de los registros municipales, la Municipalidad de Firmat ostenta la posesión pacífica e ininterrumpida del bien desde hace más de 20 años a la fecha;

Que el Municipio ratifica la posesión del bien, con Acta de Ratificación de Posesión de fecha 20-03-2023;

Que se publicaron edictos y se fijó notificación en el inmueble, a los fines de hacer público el presente procedimiento de usucapión administrativa;

Que se dan las condiciones establecidas en la Ley 21.477, modificada por su similar 24.320 para declarar la prescripción adquisitiva;

Que según lo establece la Circular N° 070 del 20 de Julio de 1982, emitida por la secretaría de Acción Comunal de la Provincia de Santa Fe, debe dictarse la norma tendiente a concretar la inscripción de la titularidad del referido inmueble;

Que al bien se lo destinará a un fin público y/o a salud y/o a educación;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese la usucapión administrativa, disponiendo la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Firmat, del inmueble inscripto registralmente a nombre de "Sociedad Pro Auxilios Hospitalarios", al dominio: T°149 - F°486 - N° 104473, Dpto. General López, ubicado en la localidad de Firmat, Departamento



General López, que según Plano de mensura para adquisición de dominio registrado en el S.C.I.T. bajo el N° 260203 – Rosario - 01/03/2023, se describe como: “un lote de terreno identificado como lote A, ubicado con frente al Sur sobre Calle San Martín esquina con calle Corrientes de la manzana 73 de la ciudad de Firmat y sus medidas son las siguientes: El lado A – B mide 50,00 metros, linda al Sur con Calle SAN MARTIN; Lado B – C mide 43,93 metros, formando un ángulo de 90° con el lado anterior, linda con SIMON N. DULCICH y OTR. Y CABLEVISION S.A.; el lado Norte formado por tres tramos: el primer tramo C – D mide 20,00 metros, formando un ángulo de 90° con el lado anterior, linda al Norte con Parte Común de PH; el segundo tramo D – E mide 24,93 metros, formando un ángulo de 90° con el tramo anterior descrito, lindan al Este con ANA MARÍA VACCALONI y Parte Común de PH; el tercer y último tramo E – F mide 30,00 metros, formando un ángulo de 270° con el tramo anterior, linda al Norte con Parte Común de PH; Lado F – A mide 25,00 metros, formando un ángulo de 90° con el tramo anterior, linda con Calle Corrientes. Encierra una superficie de 1.748,60 m².”, y empadronado bajo las Partidas de Impuesto Inmobiliario N° 17-06-00 367.749/0000-8; N° 17-06-00 367.748/0000-9 y N° 17-06-00 367.747/0000-0.

ARTÍCULO 2°: Esta declaración tiene el alcance previsto por el artículo 1.897 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 3°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar la respectiva escritura de usucapión administrativa, la que podrá tramitarse ante la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con la gratuidad correspondiente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES. -